

DECRETO-LEY N° 11162.

Autorizando a la Asociación Provincial de Maestros Primarios del Cuzco para vender el terreno que se le adjudicó por Ley N° 10820 para la construcción de la "Casa del Maestro".

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO Considerando:

Que la Asociación Provincial de Maestros Primarios del Cuzco obtuvo por disposición de la Ley N° 10820 la cesión gratuita de un lote de terreno de 562.87 m. c. asignado como el N° 6, si-

tuado en la Avenida Sol, para la construcción de la "Casa del Maestro";

Que la misma Asociación ante la imposibilidad de construir su propio edificio ha adquirido por compra-venta un inmueble situado en la misma ciudad en el Portal de Carrizos, N° 248, en el que funciona la "Casa del Maestro", transacción que ha obligado a los asociados a solicitar una hipoteca que aún se adeuda;

Siendo atendible la petición formulada por la Asociación Provincial de Maestros Primarios del Cuzco para que se autorice la venta al mejor postor del lote N° 6 que se le adjudicó en virtud de la Ley N° 10820, con cuyo valor podrán amortizar en parte la deuda pendiente;

En uso de las facultades de que está investida,

Decreta:

Artículo único.—Autorízase a la Asociación Provincial de Maestros Primarios del Cuzco, para que proceda a vender al mejor postor el lote del terreno N° 6 situado en la Avenida Sol que se le adjudicó en cumplimiento de la Ley N° 10820; invirtiendo el producto que obtenga en amortizar la hipoteca que grava a la referida Asociación por la compra del inmueble en que actualmente funciona la mencionada "Casa del Maestro".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

Capitán de Navío **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Justicia y Trabajo.

Coronel **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Alberto López**, Ministro de
Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de
Educación Pública.

General C. A. P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Teniente Coronel **Alberto León Díaz**,
Ministro de Agricultura

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, nueve de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.

MANUEL A. ODRÍA.

Juan Mendoza R.